



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 003-2012-MPH/SR-CPAL de fecha 05 de julio del 2012 proveniente de la Comisión de Asuntos Legales sobre el Examen Especial al Proyecto de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga (periodo 2010) "El Supervisor Externo y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra de la M.P.H, inobservado el Contrato por el Sistema de Contratación a suma alzada y la modalidad de Concurso Oferta, solicitaron y aprobaron pagar adicional por trabajos que ya estaban considerados en el perfil del proyecto y en la propuesta económica del Consorcio Muyurina; ocasionando perjuicio económico de S/ 191,000.68", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Oficio N°438-2012-MPH/OCI de fecha 19 de junio del 2012 el Ing. Ezio Manyari Pizarro – Director de la Oficina de Control Institucional remite al señor Méd. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Acción de Control N°2-03622011-MPH/OCI referente al Examen Especial al Proyecto de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga (periodo 2010) "El Supervisor Externo y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra de la M.P.H, inobservado el Contrato por el Sistema de Contratación a suma alzada y la modalidad de Concurso Oferta, solicitaron y aprobaron pagar adicional por trabajos que ya estaban considerados en el perfil del proyecto y en la propuesta económica del Consorcio Muyurina; ocasionando perjuicio económico de S/ 191,000.68";

Que, durante el periodo 2009, la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha ejecutado diversas obras de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones de 2008 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°058-2008-MPH/A de 28 de enero de 2008, entre ellos la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra "Construcción Puente Carrozable Muyurina, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, con Código SNIP N°67870 ejecutado bajo el sistema de contrataciones a suma alzada y modalidad concurso oferta por S/ 2'500,548.63; en relación a la citada obra se señala lo siguiente: El 24 de diciembre del 2008, la MPH llevó a cabo la Licitación Pública N°002-2008-MPH/CE-FONOPREL, cuyo objeto de convocación fue contratar el servicio de elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra antes mencionada, bajo el sistema de contratación a suma alzada y modalidad concurso oferta, por un valor referencial de S/ 2'500.690 donde se adjudicó la Buena Pro al Consorcio Muyurina. Por lo que el 29 de enero del 2009 se suscribió el Contrato N°015-2009-GM, por dos millones quinientos mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 nuevos soles (2'500,548.63) con plazo de ejecución de 60 días calendarios para la entrega del expediente técnico y 180 días calendarios para la ejecución de la obra;

Que, es así en cumplimiento de la prestación, mediante Carta N°009-2009-CM/AYAC de fecha 26 de junio el representante Legal del Consorcio Muyurina, Ing. Rolando Bellido Aedo, presentó el primer expediente técnico al Supervisor Externo a la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, el Ing. Elmer Alonso Sulca Barrón, quien mediante Informe N°07-2009-ESB/SUB.CON.SULCA-ARONES ING de 30 de junio de 2009, presentó la Gerencia Municipal de la MPH, el primer expediente técnico para su aprobación; expediente que fue observado por el Evaluador Externo de la MPH Ing. Misael P. Ricalde Torres mediante Cartas N°10 y 011-2009-MRT de 10 de julio y 03 de agosto del 2009, respectivamente,



por existir "...errores, omisiones y sobrevaluaciones de precios en insumos";

Que, mediante Carta N°010 y 011-2009-CM/AYAC presentadas el 31 de julio y 20 de agosto de 2009, el Representante Legal del Consorcio Muyurina, Ing. Rolando Bellido Aedo, Comunicó al Gerente Municipal de la MPH sobre el levantamiento de observaciones y remitió el segundo expediente técnico donde respecto a las observaciones formulada por el Evaluador Externo, en el ítem 4.10, Obs. 03 de ambas Cartas señala que "existe la necesidad de ejecutar rampas de acceso al puente, (...) De acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Supervisor de Obra e Ing. Evaluador se mantiene lo planteado", Asimismo en el punto Obs. 04 de la misma refiere: "Haciendo la sumatoria de los sobrecostos mencionados en los ítems anteriores y considerando los Gastos Generales y utilidad podríamos reducir hasta S/ 192,000.00..." Habiendo tomado conocimiento de dichas cartas, el Supervisor Externos, Ing. Elmer Alfonso Sulca Barrón en su Informe N°10-2009-ESB/SUP.CON.SULCA-ARONES-ING de 31 de agosto del 2009, presentado al Gerente Municipal de la MPH, CPC. Dionisio Tenorio Campos señaló textualmente lo siguiente: ... que de acuerdo a la revisión del expediente técnico (...) efectuada las correcciones de las observaciones se concluye que el presupuesto planteado inicialmente ha sufrido una ligera variación, obteniéndose un presupuesto total de S/2'638,549.32 (...) de acuerdo a la solución planteada en los documentos y planos del proyecto, metrados y análisis de costos unitarios (...) A opinión de esta supervisión, se concluye que el presupuesto obtenido finalmente no difiere notablemente del presupuesto planteado inicialmente, previa la corrección y absolución de las observaciones efectuadas por el contratista mediante las coordinaciones con la supervisión y evaluador externo declara PROCEDENTE la aprobación del expediente técnico de obra (...) a opinión de la supervisión corresponde a la Entidad aprobar el expediente técnico, recomendando la disponibilidad presupuestal de la diferencia de costo el presupuesto que contempla el expediente y ser aprobado mediante acto resolutivo..."; y mediante Informe N°419-2009-MPH/28 del 30 de octubre del 2009, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, Ing. Héctor Prado Vásquez, dio la conformidad de servicio;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2012-MPH/SR-CPAL proveniente de la Comisión de Asuntos Legales. En consecuencia, AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros de conformidad a la Acción de Control N°02-0362-2011-MPH/OCI referente al Examen Especial al Proyecto de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga (periodo 2010) "El Supervisor Externo y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra de la M.P.H, inobservado el Contrato por el Sistema de Contratación a suma alzada y la modalidad de Concurso Oferta, solicitaron y aprobaron pagar adicional por trabajos que ya estaban considerados en el perfil del proyecto y en la propuesta económica del Consorcio Muyurina; ocasionando perjuicio económico de S/ 191,000.68", efectuado por el Órgano de Control Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procuradora Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.


ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Procuradora Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

.....
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

.....
Ing. Guido Palomino Hernandez
ALCALDE (a)